EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

CONVOCATORIA No. CP 008- 2024

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

DUITAMA – BOYACÁ, AGOSTO DE 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama es una institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel de atención de carácter departamental, con sede en el Municipio de Duitama Departamento de Boyacá y sedes anexas en los Municipios de Santa Rosa de Viterbo y Sativa sur. Que el Hospital Regional de Duitama, en virtud de la autonomía financiera - presupuestal establecida por la ley, debe generar los procesos y recursos suficientes, necesarios para la buena gestión, actualización, modernización, en contabilidad de costos, de presupuesto y de control de gestión apropiados y de manera descentralizada.

Que en la resolución 3100 del 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios, exige en los estándares de habilitación la política de seguridad del paciente y el estándar de infraestructura requiere que el sistema eléctrico de la institución permita la conexión de los equipos biomédicos.

Que la resolución 2082 y Decreto 903 del 2014, establece los estándares de acreditación dirigidos hacia la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos.

La E.S.E. Hospital Regional de Duitama, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI de alta complejidad y cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, farmacia y las unidades de atención básica de las sedes Santa Rosa de Viterbo y Sativasur.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- Servicios de atención inmediata: La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Duitama, brindando atención en urgencias pediátricas, ginecobstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central de Duitama cuenta con tres unidades de traslado asistencial básico y dos de traslado asistencial medicalizado, 6 camillas de observación pediátrica y 17 de observación adultos, 7 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.
- Internación: La E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con camas habilitadas, las cuales en el contexto de la emergencia sanitaria y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento de las camas con las que cuenta la institución, 18 corresponden a camas pediátricas, 20 a ginecobstetricia, 83 a hospitalización adultos, 11 unidades de cuidado intensivo adultos y 10 unidades de cuidado intermedio adultos.
- Servicios quirúrgicos: La E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con 3 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía otorrinolaringológica, cirugía plástica, cirugía urológica y neurocirugía.
- En los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico se cuenta con Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas, donde se realizan estudios de ultrasonido, tomografías, radiología convencional, procedimientos menores de intervencionismo, diagnóstico vascular, entre otros; laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico y citopatológicas ginecológicas, toma de espirometrías, servicio

farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, gestión pretransfusional y vacunación.

El servicio Quirúrgico y Salas de parto de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con una capacidad física según infraestructura reportada en el SIHO de 3 salas de cirugía y 2 de partos, las cuales actualmente están ubicadas en el primer piso del bloque D de la sede Principal de la ESE, junto al servicio de urgencias.

El servicio quirúrgico de mediana complejidad ofrecido en la E.S.E. Hospital Regional de Duitama está definido para las especialidades de: Cirugía general, Otorrinolaringología, Ginecológica, Urológica, Neurocirugía, Ortopédica y Cirugía Plástica y Estética.

Teniendo en cuenta la dinámica del servicio y la creciente demanda del mismo, la Institución dispone de 1 sala exclusiva para atención de procedimiento de urgencias, sin embargo, la demanda del servicio a superado la capacidad, afectando la programación quirúrgica, pues ante complicaciones se debe priorizar este tipo de procedimientos, por esta razón el promedio de cancelación de procedimientos supera el 1,5 %.

Que en la sede de central de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama actualmente se está ejecutando el proyecto de obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE PARTOS Y CIRUGÍA EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tiene por objeto ampliar la oferta de los servicios de la institución para satisfacer la demanda requerida por los usuarios de la subred 7 y mejorar el acceso a los servicios básicos en el sector salud.

Con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE PARTOS Y CIRUGÍA EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se pretende ofertar un servicio integral, moderno que cumpla los requisitos del Sistema Único de Habilitación y minimice la ocurrencia de eventos adversos, este proyecto describe a través del análisis el comportamiento de los servicios desde el 2016 hasta el 2019, la conducta atípica de las vigencias 2020 y lo corrido de 2021 por la declaración de emergencia sanitaria.

Igualmente la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, en el marco de la red de prestadores de servicios de salud del departamento pertenece a la Sub red 7 – Tundama, como prestador de mediana complejidad especializada, es Centro de referencia de 12 IPS de baja complejidad de la red pública, sitio de paso obligado para todos los habitantes de los municipios que la conforman y ciudad de paso obligatorio del corredor vial del Departamento; razón por la cual garantiza el servicio de urgencias principalmente a usuarios de la red pública, parte de la red privada, turistas o residentes oriundos de otros lugares del país que acuden al servicio ante eventualidades de salud y accidentes principalmente; lo que convierte al servicio de urgencias de esta institución en uno de los de más alto y constante flujo de pacientes del departamento.

El servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se garantiza las 24 horas y es el responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad del paciente y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras; con el presente proyecto, se pretende ofertar un servicio integral, que satisfaga las necesidades y expectativas de usuarios y familiares que acceden a la Institución en el marco de los requisitos de habilitación aplicables y la optimización del proceso de atención para garantizar condiciones de acceso, oportunidad, seguridad, calidad y humanización del servicio.

El servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con una capacidad física según infraestructura de siete (7) consultorios, una sala de reanimación, una sala de procedimientos, un consultorio

para Triage, dos (2) puestos de enfermería, una sala EDA, una Sala ERA, una sala de observación pediátrica con 6 camas y una sala de observación adultos con 21 camas la cual no da cumplimiento a las medidas requeridas en la norma (6 m2 por camilla), tanto por el área destinada para la sala como por la reubicación de camas que sufre el servicio debido al alto flujo de pacientes, lo que es aún más crítico en temporada de alta demanda o pico del servicio, donde es necesario reubicar y expandir unidades de atención en áreas de circulación maximizando riesgos y demoras en la atención por la sobreocupación de urgencias.

Como resultado del análisis, seguimiento y trazabilidad del servicio de urgencias en lo que tiene que ver con capacidad instalada, prestación de servicio, calidad y satisfacción del usuario; se ha evidenciado para los últimos años (2017 – 2021) un importante incremento del acceso al servicio, generando la saturación del mismo en un promedio de ocupación mensual del 163%, teniendo en cuenta que la media de pacientes atendidos supera los 190 pacientes diarios, sin contar las personas que abandonan el servicio sin haber alcanzado la consulta las cuales llegan a las 90 personas promedio mes. Adicional al incremento sustancial de la demanda del servicio, el grado de complejidad con el que llegan a la institución los diferentes pacientes, altera los indicadores de estancia, toda vez que los tramites atribuibles a autorizaciones o remisiones congestionan el servicio e impiden un giro de cama óptimo; este escenario conlleva a la reubicación de hasta 19 pacientes en áreas de circulación por falta de espacio en el área de observación y a la decisión de gestionar el redireccionamiento de pacientes que no pertenecen a la sub red pública por la limitada capacidad física de la institución.

En búsqueda de mejorar la oportunidad de atención, dinamizando la ocupación del servicio y ampliando su capacidad de oferta no solo para la sub red 7 sino también para hacer frente a las necesidades de la población de municipios circunvecinos, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama tiene proyectado realizar la ampliación de la infraestructura de los servicios de Urgencias con el proyecto de obra: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Adicional a lo anterior, el proyecto AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ se visualiza de acuerdo con el resultado del proyecto en ejecución: CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE PARTOS Y CIRUGÍAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el cual se establece la reubicación del servicio quirúrgico en el segundo piso del bloque C (sobre el actual servicio de urgencias), una vez la obra finalice, se pretende despejar el área del primer piso conexa al servicio de urgencias para que se proyecte la necesaria ampliación de este.

Estos dos proyectos, se integran de manera importante para fortalecer la capacidad física de los servicios quirúrgicos y de urgencias, incursionando en nuevas especialidades y servicios. Por otra parte, en búsqueda del reconocimiento del liderazgo de la mujer desde el inicio de la concepción, uniendo esfuerzos desde lo interdisciplinario, con el fin último de garantizar la apropiación de sus derechos humanos fundamentales y la experiencia positiva de su gestación, con el parto humanizado, se prevé formular y adelantar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, donde se propone conformar un servicio obstétrico integral, distribuido en la segunda planta del bloque C y bloque D (Espacio previsto para la ampliación de urgencias), que complementaria la construcción de las salas de parto incluidas en este proyecto, con el anexo de un piso de hospitalización donde se ofrecerá además de espacios más cómodos y seguros para la atención del binomio madre-hijo, así como estrategias como TPR (Trabajo de parto, parto y recuperación) siendo pioneros a nivel departamental en su habilitación y oferta.

Por último y no menos importante, la Institución propone adicional a los anteriores espacios, habilitar un piso de hospitalización quirúrgica, para complementar el esperado aumento de la producción de procedimientos, en el tercer piso del mencionado Bloque D de la sede central de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, a través del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Lo anterior demuestra, la visión del crecimiento y expansión de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, está prevista realizarse de manera integral, optimizando los recursos al máximo y evitando la generación de contingencias en la prestación de los servicios, lo que quiere decir que uno a uno los proyectos en mención, iniciando por el presente proyecto, son secuenciales, con el fin de que la ejecución del primero garantice la continuidad del segundo sin que sea necesaria la definición de planes de contingencia que afecten directamente la prestación de los servicios.

Que para los proyectos nombrados anteriormente es necesario contar con el suministro de energía eléctrica que permita el funcionamiento de la tecnología a instalar en los servicios de salud, tales como equipos biomédicos, equipos industriales de soporte y equipos de comunicaciones e informática, así como el buen funcionamiento de la iluminación artificial e infraestructura hospitalaria.

Que según el análisis energético efectuado por INGENIERÍA PANAPLUS COLOMBIA S.A.S. en enero del año 2022, se determinó que la subestación principal de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, con capacidad de 400 kVA presentó una cargabilidad del trasformador de 45,75%, por tanto, la institución tenía disponible para ampliación de potencia máxima 217 kVA para llegar al 100% de la capacidad nominal del transformador.

6.1. Registro y análisis de cargabilidad y desbalance del transformador.

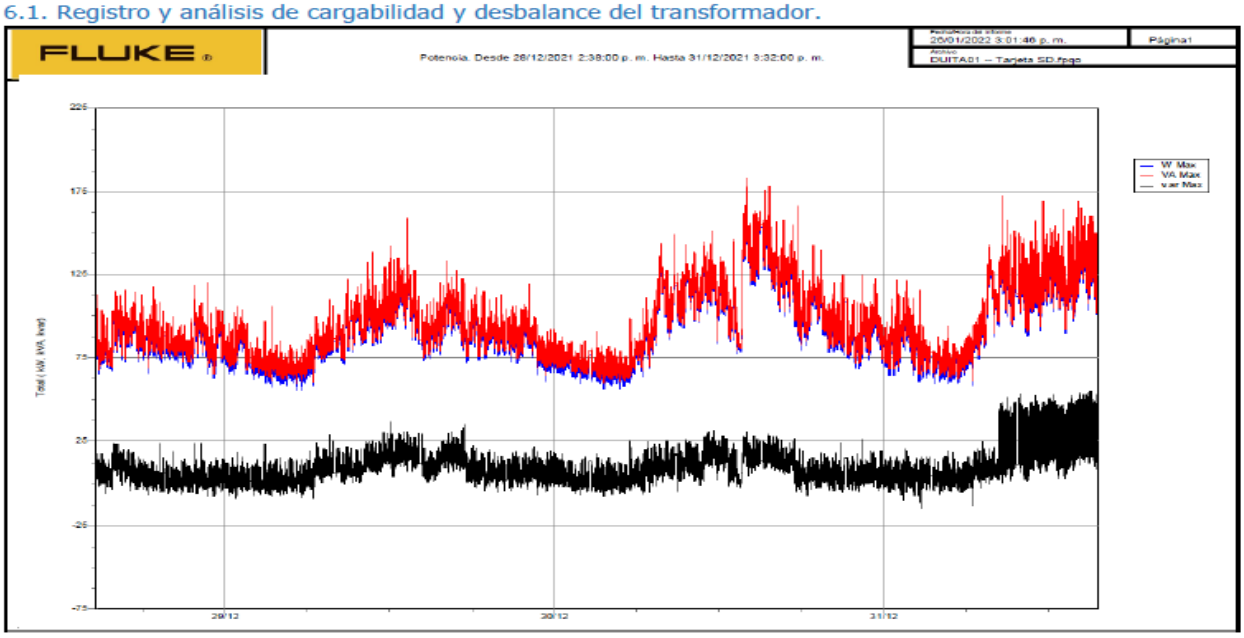


Imagen 6.1.1. Potencia total Activa, reactiva y aparente del trasformador.

Carga máxima aparente registrada	183 kVA
Potencia nominal del transformador	400 kVA
Cargabilidad	45.75%

Tabla 6.1.1. Cargabilidad del transformador.

Que el 31 de marzo del año 2023 se realizó la puesta en marcha del Tomógrafo Axial Computarizado marca PHILIPS, el cual posee una potencia máxima de 115 kVA, por lo cual la capacidad disponible actual de la subestación de la institución es de 102 kVA aproximadamente, la cual es insuficiente para satisfacer la demanda de energía de los nuevos proyectos de obra.

Consumo de alimentación

Requisito	Especificación
Potencia máxima	115 kVA
Corriente máxima de la red	125 A a 380 V
Protección de fusibles	125 A
Resistencia de la red	200mΩ, línea a línea (a 380 V)

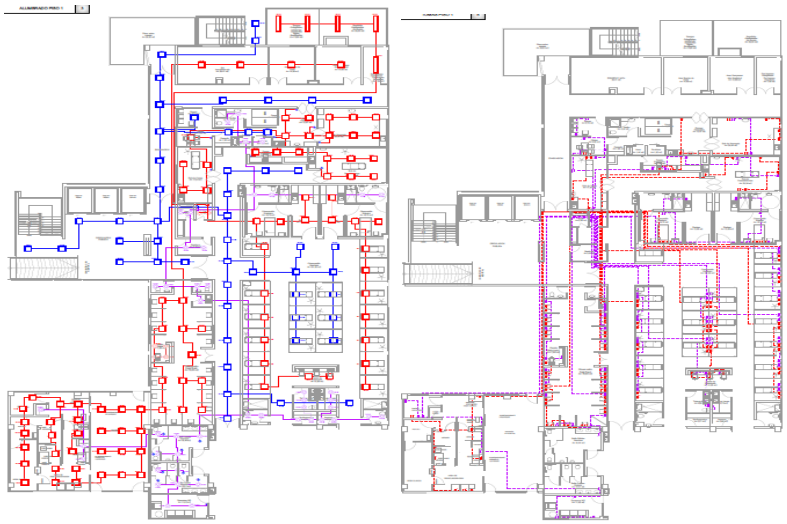
Que, de acuerdo con el OFICIO HRD-INTV-105 del CONSORCIO OBRA HOSPITALARIA DUITAMA de los proyectos de obra, se requiere una capacidad de 267 kVA para satisfacer la demanda de energía eléctrica del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE PARTOS Y CIRUGÍAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

Carga neta de red eléctrica en la ampliación de salas de cirugía y partos	65	kva
Carga aproximada equipos de aire acondicionado	120	kva
Carga puesta en marcha ascensores (2 ascensores 2 paradas)	48	kva
Carga Bombas de tanque subterráneo	34	kva
TOTAL APROX. CARGA	**267**	**kva**



Que de acuerdo con los diseños de la consultoría del proyecto: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, la carga requerida es de 190,44 kVA, la cual puede aumentar en el momento de su ejecución por imprevistos o modificaciones en los equipos a instalar.

CUADRO DE CARGA INSTALADA TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA)											
TABLERO	CARGA (W)	F.P	CARGA (kVA)	BALANCE DE FASES			TENSION (V)	CORRIENTE (A)	PROTECCION	CONDUCTOR THW (AWG)	DESCRIPCION
				R	S	T					
TGN	43242	0,9	48,05	16,02	16,02	16,02	208	133,37	3X150A	3X1/0F+1/0N+2T	SERVICIOS NORMALES
TGV	16440	0,9	18,27	6,09	6,09	6,09	208	50,70	3X90A	3X2F+2N+6T	TABLERO GENERAL VITAL
TGC	55062	0,9	61,18	20,39	20,39	20,39	208	169,82	3X175A	3X2/0F+2/0N+2T	TABLERO GENERAL CRITICO
TGE	56650	0,9	62,94	20,98	20,98	20,98	208	174,72	3X175A	3X2/0F+2/0N+2T	TABLERO GENERAL EQUIPOS
TOTAL			**190,44**	**63,48**	**63,48**	**63,48**	**208**	**528,62**	**3 X 550 A**	**2*(3X300F+300N)+2/0T**	**ACOMETIDA GENERAL**



Por lo cual se requiere una capacidad total aproximada de 457,44 kVA en los dos proyectos de obra anteriormente mencionados.

Adicionalmente la E.S.E. Hospital Regional de Duitama tiene contemplado abrir y habilitar dos nuevos servicios: HEMODINAMIA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, por lo cual se va a realizar la instalación y conexión a la red eléctrica un ANGIOGRAFO y un RESONADOR MAGNÉTICO, que, realizado un estudio a estos equipos de varias marcas como PHILIPS, SIEMENS Y GENERAL ELECTRIC, se determinó que la carga aproximada para estos dos servicios es de 310 kVA. Se anexan fichas técnicas de los equipos en mención y diagramas unifilares de los servicios de HEMODINAMIA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.

Por tanto la E.S.E. Hospital Regional de Duitama tiene una necesidad de 767 kVA aproximadamente, para poder satisfacer la demanda de energía eléctrica de los proyectos de obra y los nuevos servicios, que teniendo en cuenta que la institución está en proceso de renovación tecnológica y en futuro próximo se pueden requerir adecuaciones a la infraestructura, ampliación de servicios, instalación de nuevos equipos, la institución desea contar con una capacidad adicional para los nuevos requerimientos que se presenten, por tanto se determinó realizar la gestión para los diseños, suministro, construcción y puesta en funcionamiento de una subestación eléctrica de 1000 kVA que garantice el suministro de energía eléctrica para atender todas las necesidades anteriormente mencionadas y contar con capacidad de respaldo para futuros proyectos en la institución.

Que de acuerdo con la asesoría técnica del operador de red: Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., se recomienda realizar conexión de la Subestación de 1000 kVA al circuito eléctrico de 34,5 kV, el cual es más confiable y tiene menor regulación de tensión que el circuito de 13,2 kV, lo cual permite garantizar una mejor calidad y continuidad en el servicio y proteger los equipos biomédicos de la institución sensibles a caídas de tensión y variaciones de corriente.

Que la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. aprobó la solicitud de disponibilidad del servicio de energía eléctrica a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama con una capacidad de 1000 kVA, conectada a la red de media tensión de 34,5 kV (ver anexo), con el fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica para las cargas de los equipos biomédicos, industriales y de comunicaciones incluidos en los nuevos proyectos de obra de la institución.

Que la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. mediante el oficio 2023002604 aprobó los diseños eléctricos de la nueva subestación de 1000 kVA 34500/208-120 V, realizados por el Ingeniero LUIS ORLANDO CEPEDA ZARATE (ver anexo).

Que la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. realizará el suministro e instalación de la red de media tensión de 34,5 kV, incluyendo los transformadores de potencia y las celdas de media tensión, por lo cual es responsabilidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, suministrar los equipos de baja tensión requeridos para el uso final seguro y adecuado de la energía eléctrica derivada de la subestación de 1000 kVA.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 40117 del 02 de abril de 2024, por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, estará sujeta a las condiciones de transitoriedad establecidas en los numerales para productos, para instalaciones y para personas. Que la presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga el Anexo General del RETIE expedido mediante la Resolución 90708 del 2013 y sus modificaciones y demás disposiciones que le sean contrarias.

Las instalaciones de iluminación, tanto interior, como exterior y en estas ultima se incluye el alumbrado público y productos utilizados en ellas y las personas que las intervienen; sea la instalación de iluminación nueva, remodelada o ampliada; pública o privada deben cumplir con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado

Público (RETILAP) Resolución 180540 de marzo 30 del 2010 del Ministerio de Minas y Energía y aquellas que la sustituyan o agreguen.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama no cuenta dentro de su nómina con personal suficiente, con disponibilidad de tiempo y con experiencia acreditada para este tipo de actividades, establece la necesidad de contratar el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

II. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 07 del 25 de Agosto de 2020, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 194 de 14 de septiembre de 2020 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hrd.gov.co.

El proceso aplicable es el de **MAYOR CUANTIA,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.1 del Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020.

Que el comité de contratación de la ESE Hospital Regional de Duitama, mediante acta de comité de fecha primero (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) revisó, aprobó y consideró pertinente la publicación de los términos de condiciones de la convocatoria pública No 008 -2024.

En virtud a lo anterior se procede a realizar la presente convocatoria pública para seleccionar un oferente que preste el servicio requerido de acuerdo al objeto contractual, conforme lo dispone el Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama mediante proceso de selección de **MAYOR CUANTÍA.**

2. INVITACIÓN A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y en la página institucional www.hrd.gov.co.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de La ESE Hospital Regional de Duitama, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ESE Hospital Regional de Duitama y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la ESE Hospital Regional de Duitama por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Adenda: Es la información suscrita por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA con posterioridad a la apertura de la invitación, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES; Debe publicarse en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II

Plazo: Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

Especificaciones: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la invitación.

CAPÍTULO PRIMERO
REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO:
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

1.2 PERFIL O REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

1. Propuesta (Carta De Presentación De La Propuesta).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (persona Jurídica), vigente.
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural) en su formato actualizado.
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
5. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, vigentes.
6. Antecedentes judiciales del representante legal (persona natural), vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona natural), vigentes.
8. Consulta de antecedentes en REDAM vigente
9. Consulta de antecedentes por delitos sexuales en contra de menor de 18 años vigente
10. Certificación expedida por el represente legal y/o el contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales para personas jurídicas según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 las personas jurídicas deben acreditar el pago de por lo menos los últimos seis (6) meses.
11. formato SARLAFT diligenciado
12. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto contractual

El proponente debe adjuntar:

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES GENERALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
5. Acatar y respetar las normas, reglamentos, procesos y procedimientos y manuales establecidos en la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
6. Presentar y entregar los informes requeridos por el hospital sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo, para verificar el avance y seguimiento de la obra por parte del supervisor del contrato y soportar cada pago a realizar.
7. Garantizar que las actividades adicionales que se requieran realizar deben ser consultadas por el líder de mantenimiento o apoyo a la supervisión para poder avalar, coordinar y verificar el desarrollo de las mismas.
8. Entregar las cuentas de cobro, diligenciando los formatos de acta parcial, formato de avance y seguimiento de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor del contrato.
9. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
10. Garantizar que los profesionales requeridos en el contrato cumplan con los elementos de seguridad EPP y afiliaciones de ley correspondientes (Salud, pensiones, ARL, curso en alturas, exámenes de ingreso, carnet de vacunación COVID).
11. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
12. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Hospital o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
13. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
14. Informar oportunamente al Hospital sobre circunstancias que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Hospital.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
17. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones

aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

18. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza al objeto del contrato y a las obligaciones contractuales que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe dar cumplimiento en la totalidad de las especificaciones requeridas de la siguiente forma:

1) Garantizar la asistencia a reuniones o comités de obra solicitados por el hospital para verificar el avance de las actividades.

2) Presentar Cronograma de actividades donde se muestre la ejecución de cada uno de los ítems o actividades presentadas en el estudio antes de dar inicio a las actividades

3) Señalizar, delimitar áreas de trabajo e instalar protecciones para el desarrollo de las actividades del contrato para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y no generar afectaciones de gran impacto en el hospital.

4) Se debe garantizar el suministro y el cumplimiento de EPP necesarios y obligatorios para cada actividad de la obra.

5) Efectuar el suministro, instalación y puesta en marcha de las plantas eléctricas de 300 kVA, transferencias automáticas, tableros, equipos, dispositivos y accesorios para la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V en las cantidades requeridas manteniendo los precios y características ofertadas y de acuerdo a las especificaciones relacionadas en la propuesta o cotización, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

6) Realizar las pruebas pertinentes para demostrar el buen funcionamiento de las plantas eléctricas de 300 kVA, transferencias automáticas, tableros, equipos, dispositivos y accesorios para la subestación de 1000 kVA.

7) Reemplazar los equipos, dispositivos y accesorios que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.

8) Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de las plantas eléctricas de 300 kVA, transferencias automáticas, tableros y equipos de baja tensión de acuerdo al diseño eléctrico de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V (aprobado por el operador de red: EBSA Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.) en la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.

9) Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de las plantas eléctricas de 300 kVA, transferencias automáticas, tableros y equipos de baja tensión de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V cumpliendo los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Código Eléctrico Colombiano de la NTC 2050.

10) Elaborar y entregar los planos récord y diagramas unifilares de los rediseños eléctricos en medio digital (dwg y pdf) y físico (plotteados) al supervisor del contrato de la institución.

11) Realizar los trámites necesarios para el permiso y autorización de conexión y puesta en marcha de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V que solicite la EBSA Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

12) Coordinar protecciones de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V con las Subestaciones Higueras y Maranta y demás solicitadas por la EBSA Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

13) Todos los equipos, dispositivos y accesorios deben ser nuevos con verificación del número serial de fábrica o casa matriz correspondiente. No se permite el suministro de equipos refacturados y/o repotenciados.

14) Entregar los certificados RETIE de todos y cada uno de los equipos y dispositivos a instalar en el montaje de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V.

15) Entregar los manuales de instalación y operación y fichas de especificaciones técnicas en idioma español de todos y cada uno de los equipos y dispositivos instalados para el montaje de la subestación eléctrica.

16) Realizar el trámite de aprobación de los rediseños de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V ante la EBSA Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
17) Entregar certificado de aprobación de los rediseños eléctricos por la EBSA Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
18) Realizar el trámite para la certificación RETIE del conjunto total de equipos suministrados, instalados y puestos en marcha de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V.
19) Entregar el certificado RETIE del conjunto total de equipos suministrados, instalados y puestos en marcha de la subestación de 1000 kVA, 34500 / 208-120 V al supervisor del contrato del contrato.
20) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de los equipos, elementos o materiales requeridos hasta el lugar de ejecución del contrato.
21) Cumplir con los requisitos mínimos incluidos en la normatividad y las que se encuentren vigentes, para este tipo de equipos, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de las normas.
22) Presentar y entregar los certificados de garantía de cada uno de los equipos y componentes suministrados e instalados.
23) Si durante el tiempo de garantía los equipos, accesorios y componentes eléctricos de la subestación requieren mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar las actividades correctivas para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos y suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución. Si las fallas corresponden a la mala manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
24) Cualquier llamada de servicio de mantenimiento correctivo deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con los sistemas de rescate automático y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción de los equipos.
25) Presentar y garantizar el plan de manejo de residuos con anexo de informe de manejo y certificados.
26) Presentar certificados de trabajo en alturas del personal que lo requiera.
27) Contar con un SISO (técnico o profesional) que tenga la experiencia en seguridad industrial y salud en el trabajo que garantice la utilización de EPP y seguridad de todo el personal en el desarrollo del contrato, así como de los técnicos o tecnólogos requeridos para cada frente de trabajo.
28) Garantizar que cada frente de trabajo esté subordinado por un técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo para el correcto desarrollo de las actividades.
29) Garantizar el suministro y entrega de andamios certificados para trabajo en alturas con su correspondiente hoja de vida.
30) Garantizar que el personal cumpla con los elementos de protección personal EPP (arnés completo, EPP personales, etc.) para el desarrollo de las actividades.

1.3.3 OBLIGACIÓN ADICIONAL

APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

1.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las principales especificaciones técnicas de los equipos de baja tensión requeridos para la subestación de 1000 kVA 34500/208-120V.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CELDAS DE MEDIDA Y PLANTAS ELECTRICAS**		
1.1	Suministro de celda de medida conexión semidirecta en baja tensión 208/120V de acuerdo a las normas constructivas TM-009 de la EBSA , incluye medidor de energía electrónico trifásico (clase 0,5S Activa, clase 2 Reactiva, In = 5A, F = 60Hz), bornera de pruebas, tres transformadores de corriente (800/5A, clase 0.5S, Burden 5VA), interruptor general trifásico (220V, 800A, 25 kA) y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
1.2	Suministro de celda de medida conexión semidirecta en baja tensión 208/120V de acuerdo a las normas constructivas TM-009 de la EBSA , incluye medidor de energía electrónico trifásico (clase 0,5S Activa, clase 2 Reactiva, In = 5A, F = 60Hz), bornera de pruebas, tres transformadores de corriente (600/5A, clase 0.5S, Burden 5VA), interruptor general trifásico (220V, 550A, 25 kA) y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	2,00
1.3	Suministro de celda de medida conexión semidirecta en baja tensión 208/120V de acuerdo a las normas constructivas TM-009 de la EBSA , incluye medidor de energía electrónico trifásico (clase 0,5S Activa, clase 2 Reactiva, In = 5A, F = 60Hz), bornera de pruebas, tres transformadores de corriente (400/5A, clase 0.5S, Burden 5VA), interruptor general trifásico (220V, 400A, 25 kA) y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
1.4	Suministro de celda de medida conexión semidirecta en baja tensión 208/120V de acuerdo a las normas constructivas TM-009 de la EBSA , incluye medidor de energía electrónico trifásico (clase 0,5S Activa, clase 2 Reactiva, In = 5A, F = 60Hz), bornera de pruebas, tres transformadores de corriente (200/5A, clase 0.5S, Burden 5VA), interruptor general trifásico (solo magnético 220V, 160A, 25 kA) y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
1.5	Suministro de planta eléctrica de emergencia de 300 kVA (270 kW) 208-120V trifásica, 1800rpm 60Hz, Incluye conjunto motor - generador, baterías de arranque, radiador, paneles de control automático, bases anti vibratorias, chasis y demás elementos necesarios para su funcionamiento. No incluye cabina insonora.	UND	2,00
1.6	Mano de obra para la instalación y puesta en marcha de celdas de medida y plantas eléctricas.	Glb	1,00
2	**TABLEROS DE BAJA TENSION Y TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS**		
2.1	Suministro de caja metálica para breaker totalizador trifásico, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye breaker termomagnético trifásico de 800A, Icc 25 kA, frente muerto, soporte para instalación de totalizador, barrajes o bornes de neutro y puesta a tierra 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	2,00

2.2	Suministro de tablero eléctrico autosoportado de distribución general, uso Interior (IP 20), 600V, en lámina cold rolled calibre 14 para la perfilería y calibre 16 para puertas y tapas, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye cinco breakers termomagnéticos trifásicos de (550A, 200A, 175A, 150A y 60A todos con Icc 25 kA), frente muerto, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, para conexión de totalizador y ocho (8) circuitos eléctricos, barrajes de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.3	Suministro de tablero eléctrico autosoportado de distribución general, uso Interior (IP 20), 600V, en lámina cold rolled calibre 14 para la perfilería y calibre 16 para puertas y tapas, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye cuatro breakers termomagnéticos trifásicos de (400A, 225A, 100A y 50A todos con Icc 25 kA), frente muerto, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, para conexión de totalizador y cuatro (4) circuitos eléctricos, barrajes de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.4	Suministro de tablero eléctrico autosoportado de distribución general, uso Interior (IP 20), 600V, en lámina cold rolled calibre 14 para la perfilería y calibre 16 para puertas y tapas, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye tres breakers termomagnéticos trifásicos de (550A, 450A y 125A, todos con Icc 25 kA), frente muerto, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, para conexión de totalizador y cuatro (4) circuitos eléctricos, barrajes de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.5	Suministro de tablero eléctrico autosoportado de distribución general, uso Interior (IP 20), 600V, en lámina cold rolled calibre 14 para la perfilería y calibre 16 para puertas y tapas, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye cinco breakers termomagnéticos trifásicos de (600A, 200A, 175A, 125A y 60A todos con Icc 25 kA) un breaker magnético de 160A Icc 50 kA, frente muerto, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, para conexión de totalizador y ocho (8) circuitos eléctricos, barrajes de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.6	Suministro de tablero eléctrico autosoportado de distribución general, uso Interior (IP 20), 600V, en lámina cold rolled calibre 14 para la perfilería y calibre 16 para puertas y tapas, acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035. Incluye tres breakers termomagnéticos trifásicos de (1000A, 800A y 50A, todos con Icc 25 kA), frente muerto, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, para conexión de totalizador y cuatro (4) circuitos eléctricos, barrajes de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00

2.7	Suministro de transferencia automática de 200A, incluye celda o gabinete metálico con acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035, dos (2) interruptores termomagnéticos con capacidad de 200A, 240V, 25 kA, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, contactores y relés de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.8	Suministro de transferencia automática de 175A, incluye celda o gabinete metálico con acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035, dos (2) interruptores termomagnéticos con capacidad de 175A, 240V, 25 kA, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, contactores y relés de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.9	Suministro de transferencia automática de 125A, incluye celda o gabinete metálico con acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035, dos (2) interruptores termomagnéticos con capacidad de 125A, 240V, 25 kA, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, contactores y relés de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.10	Suministro de transferencia automática de 60A, incluye celda o gabinete metálico con acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035, dos (2) interruptores termomagnéticos con capacidad de 60A, 240V, 25 kA, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, contactores y relés de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00

2.11	Suministro de transferencia automática de 50A, incluye celda o gabinete metálico con acabado final del gabinete en pintura en polvo de aplicación electrostática, color gris claro RAL 7035, dos (2) interruptores termomagnéticos con capacidad de 50A, 240V, 25 kA, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, barraje trifásico en cobre electrolítico de 440V, Icc 50 kA mínimo, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, contactores y relés de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.12	Suministro de transferencia automática RCI de 160A para bomba del sistema contraincendios, incluye celda o gabinete metálico, dos (2) interruptores motorizados con capacidad de 160A, 240V, 50 kA, solo protección magnética, no térmica, enclavamiento electrónico y mecánico, protecciones DPS, arranque manual y automático, panel de control, selector de tres posiciones (AUTO-OFF-MANUAL), selector de tres posiciones para el funcionamiento (RED-OFF-PLANTA), pilotos color verde y rojo para indicación de funcionamiento de RED y PLANTA, interruptores termomagnéticos para la protección de los circuitos de control, borneras de interconexión, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	UND	1,00
2.13	Mano de obra necesaria para la instalación y puesta en marcha de tableros de baja tensión y transferencia automáticas	Glb	1,00
3	**ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN 208 V**		
3.1	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x500F+1x500N kcmil AL)+2/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del grupo electrógeno 1 de 300 kVA hasta el tablero de acometidas generador 1. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	6,00
3.2	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x400F+1x400N kcmil AL)+1/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 1 hasta el tablero general de planta TGA-PLT de Salas de Cirugía y Partos. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.3	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x6F+1x6N+10T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 1 hasta el tablero de transferencia automática (50A) de Resonancia. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.4	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x400F+1x400N kcmil AL)+1/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del transformador de 500 kVA hasta el tablero general red normal de Salas de Cirugía y Partos (pasando por la celda de medida semidirecta correspondiente). Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.5	Suministro e instalación de acometida trifásica 2x(3x250F+1x250N kcmil AL)+3T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del transformador de 500 kVA hasta el tablero general de acometidas de Resonancia (pasando por la celda de medida semidirecta correspondiente).	ML	10,00

	Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.		
3.6	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x6F+1x6N+10T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de acometidas de Resonancia hasta el tablero de transferencia automática (50A) de Resonancia. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.7	Suministro e instalación de acometida trifásica 2x(3x500F+1x500N kcmil AL)+1T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del transformador de 500 kVA hasta el tablero general de acometidas de Ampliación de Urgencias (pasando por la celda de medida semidirecta correspondiente). Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.8	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x6F+1x6N+10T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de acometidas de Ampliación de Urgencias hasta el tablero de transferencia automática (60A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.9	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x250F+1x250N kcmil AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de acometidas de Ampliación de Urgencias hasta el tablero de transferencia automática (175A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.10	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x250F+1x250N kcmil AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de acometidas de Ampliación de Urgencias hasta el tablero de transferencia automática (200A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.11	Suministro e instalación de acometida trifásica 2x(3x500F+1x500N kcmil AL)+1T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del transformador de 500 kVA hasta el tablero general de acometidas de Hemodinamia (pasando por la celda de medida semidirecta correspondiente). Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.12	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2/0F+1x2/0N AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de acometidas de Hemodinamia hasta el tablero de transferencia automática (125A) de Hemodinamia. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	10,00
3.13	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2/0F+1x2/0N AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del transformador de 500 kVA hasta el tablero de transferencia automática (160A) de las bombas contra incendios (pasando por la celda de medida semidirecta correspondiente). Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	18,00
3.14	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2/0F+1x2/0N AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del grupo electrógeno 2 de 300 kVA hasta el tablero de transferencia automática (160A) de las bombas contra incendios. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	8,00

3.15	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x500F+1x500N kcmil AL)+2/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde los terminales de salida del grupo electrógeno 2 de 300 kVA hasta el tablero de acometidas generador 2. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	6,00
3.16	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x6F+1x6N+10T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 2 hasta el tablero de transferencia automática (60A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.17	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x250F+1x250N kcmil AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 2 hasta el tablero de transferencia automática (175A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.18	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x250F+1x250N kcmil AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 2 hasta el tablero de transferencia automática (200A) de Ampliación de Urgencias. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.19	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2/0F+1x2/0N AL+6T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero de acometidas generador 2 hasta el tablero de transferencia automática (125A) de Hemodinamia. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	4,00
3.20	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x400F+1x400N kcmil AL)+1/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general de planta TGA-PLT de Salas de Cirugía y Partos hasta el tablero del cuarto electrico de Salas de Cirugía y Partos. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	80,00
3.21	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x(3x400F+1x400N kcmil AL)+1/0T AWG Cu, en baja tensión (208 V), desde el tablero general red normal de Salas de Cirugía y Partos hasta el tablero del cuarto electrico de Salas de Cirugía y Partos. Incluye terminales o bornas de conexión y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	ML	70,00
4	**CAJAS DE INSPECCIÓN Y BANDEJA PORTACABLES**		
4.1	Suministro e instalación de caja de inspección tipo 2 - baja tensión en concreto, incluye excavación y tapa en concreto.	UND	3,00
4.2	Suministro e instalación de bandeja portacables tipo escalera de 600x100mm, incluye accesorios y soportes.	UND	30,00
5	**ILUMINACION Y TOMACORRIENTES**		
5.1	Suministro e instalación de Tablero eléctrico monofásico de 8 circuitos 120V, incluye cuatro breakers enchufables monopolares de 20A, barrajes de neutro y tierra, Tapa y frente muerto.	UND	1,00
5.2	Suministro e instalación de lámpara LED hermética 2x32W, incluye tubería y accesorios IMC de 1/2", caja aluminio 5800 y cable de cobre aislado N° 12 AWG THHN.	UND	11,00
5.3	Suministro e instalación de lámpara de emergencia, incluye tubería y accesorios IMC de 1/2", caja aluminio 5800 y cable de cobre aislado N° 12 AWG THHN.	UND	9,00

5.4	Suministro e instalación de tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra, incluye tubería y accesorios IMC de 1/2", caja aluminio 5800 y cable de cobre aislado N° 12 AWG THHN.	UND	7,00
5.5	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye tubería y accesorios IMC de 1/2", caja aluminio 5800 y cable de cobre aislado N° 12 AWG THHN.	UND	4,00
6	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**		
6.1	Suministro e instalación de Malla Puesta a Tierra en varilla de cobre con 99% de pureza de diámetro de 5/8" x 2,4 m e longitud, caja de 30x30, cable de cobre desnudo N° 2 AWG y cables aislados N° 10 y N° 12 AWG, incluye suelo artificial.	UND	1,00
7	**CERTIFICACION RETIE**		
7.1	Certificación RETIE del conjunto de equipos y elementos eléctricos instalados.	UND	1,00

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y realización del contrato. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal **No. 663 del jueves treinta (30) de mayo de 2024** según certificación expedida por la Oficina de Presupuesto. 2.3.2.01.01.001.02.08 edificios relacionados con salud 2.1.2.01.01.003.04.02 aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.124.860.230) valor** que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.7. FORMA DE PAGO.La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA pagara al contratista por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto del contrato (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución del proyecto); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de actividades no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de avance ejecutado verificable por ambas partes mediante acta de avance y control de la utilización de los recursos y que el proyecto se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

- Mediante dos (02) pagos parciales por avance de ejecución del contrato de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se certifique la ejecución del cuarenta por ciento (40%) del avance de actividades; Un segundo desembolso equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se certifique la ejecución del ochenta por ciento (80%) del avance de actividades y UN (1) pago final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual previo visto bueno de la interventoría y aprobación por parte del supervisor designado y demás requisitos. Se realizarán los pagos parciales con la presentación de las

respectivas actas de corte e informes de ejecución del contrato aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor designado.

Cada uno de estos pagos se realizará con el visto bueno del supervisor del contrato de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción por la interventoría y/o supervisión designada, en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor. El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el HOSPITAL, con la suscripción del contrato autoriza para que el HOSPITAL en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y SUPERVISOR.

NOTA: Cada uno de los pagos se estará sujeto a la disponibilidad de caja de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato son las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA Y EN LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITEBO Y SATIVA SUR.**

1.9 TÉRMINO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria podrá hacerlo mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y en la página web www.hrd.gov.co

1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	**CRONOLOGÍA**	**RESPONSABLE**
Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E.	02 DE AGOSTO DE 2024	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	02 DE AGOSTO – 09 AGOSTO 2024	Responsable de Oficina Asesora Jurídica

Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	12 DE AGOSTO DE 2024	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Apertura (Acto Administrativo)	13 DE AGOSTO DE 2024	Gerente
Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura	DEL 13 AL 15 DE AGOSTO DE 2024	Responsable de Oficina Asesora Jurídica, previa aprobación del documento por el Comité de Contratación
- Visita técnica (no obligatoria para proponentes), en caso de requerirse	14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.	Comité de Contratación
Expedición de adendas	14 DE AGOSTO DE 2024	Comité de Contratación y Gerente.
Cierre	15 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.	Comité de Contratación
Evaluación. - Verificación de requisitos habilitantes. - Solicitud de documentos subsanables. - Ponderación de ofertas habilitadas	15 - AL 20 DE AGOSTO DE 2024	Comité de Contratación y personal externo que sea requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario.
Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web)	21,22,23 DE AGOSTO DE 2024	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación	26 DE AGOSTO DE 2024	Comité de Contratación y Gerente.
Elaboración del Contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación.	Responsable de Oficina Asesora Jurídica.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación.	Gerente y contratista
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la adjudicación.	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Designación de interventor o supervisor	De manera simultánea con la elaboración del contrato	Gerente.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a través de la página institucional www.hrd.gov.co. y en la plataforma SECOP II

CAPÍTULO SEGUNDO
A. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta Convocatoria se admite la participación de Consorcios o Uniones temporales, para lo cual los integrantes de los consorciados o de las uniones temporales deberán cumplir con el 100% de la capacidad jurídica. (En los documentos que aplique).

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulará la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales. Si algún interesado se inscribiera más de una vez, sus inscripciones serán anuladas. Si se trata de una persona jurídica, el representante legal deberá presentar certificado de cámara y comercio; si no concurre, la persona que faculta para que haga la inscripción, deberá presentar carta de autorización en original y con presentación personal ante Notaría suscrita por éste y copia del certificado de cámara y comercio.

2.2. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las calidades exigidas a los oferentes para participar en la Convocatoria se requiere.

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- No estar incurso en algunas de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se haya incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.
- Certificar bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
- Allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, financiera, administrativa y operativa.

2.3. COSTOS DE LA CONVOCATORIA

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El Hospital no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la convocatoria o su resultado.

2.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudios y Documentos Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Condiciones.

2.5. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Convocatoria Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer a través del Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II dentro del plazo previsto

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente se publicarán las respuestas a las aclaraciones que se presenten a través de la página www.hrd.gov.co y en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II para consulta de los interesados, de esta forma el Hospital da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

2.6. PRÓRROGA AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Hospital, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Las enmiendas y/o aclaraciones, prórrogas y demás comunicaciones serán anunciadas a través de la página www.hrd.gov.co y en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II

CAPITULO TERCERO
REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa.

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos, los cuales son HABILITANTES; **La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad técnica , financiera y organizacional** para ejecutar el presente proceso contractual:

1. Propuesta (Carta De Presentación De La Propuesta).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (persona Jurídica), vigente.
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural) en su formato actualizado.
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
5. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, vigentes.
6. Antecedentes judiciales del representante legal (persona natural), vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona natural), vigentes.
8. Consulta de antecedentes en REDAM vigente
9. Consulta de antecedentes por delitos sexuales en contra de menor de 18 años vigente y autorización de consulta
10. Certificación expedida por el represente legal y/o el contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales para personas jurídicas según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 las personas jurídicas deben acreditar el pago de por lo menos los últimos seis (6) meses.
11. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo no. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable.

El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.

B). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 2 del Pliego de condiciones)

C). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

D). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y por lo menos (03) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

E). ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

F). DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación

porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de por lo menos tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

G). FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

H). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

I) . CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

J). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.

K). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L). CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VIGENTE)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad

M) CONSULTA DE ANTECEDENTES EN REDAM VIGENTE
De acuerdo con artículo 6 de la ley 2097 de 2021, establece que toda persona deudora morosa de alimentos estará inhabilitada para contratar con el Estado hasta que se ponga en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias

N). LIBRETA MILITAR

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

O). CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los

efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

P) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

Q). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

3.6 CAPACIDAD TÉCNICA:

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El recurso humano mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Documentos de acreditación de los profesionales.

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por la Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y Afines "ACIEM" o El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas, y vigente a la fecha de cierre.
- La experiencia expedida del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación con sus respectivas firmas; según corresponda.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
- En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y postgrados aprobadas por el ministerio.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

CARGO	PERFIL	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

UN (1) DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero electricista o electromecánico Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos en ingeniería	30 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y el cierre del presente proceso.	Experiencia certificada de mínimo tres (3) obras relacionadas con suministro e instalación de subestaciones eléctricas, desempeñando el cargo de director de obra y/o gerente de proyectos Al menos uno de los contratos aportador debe estar relacionado con construcción de una subestación eléctrica con una capacidad igual o superior de 500 kVA para infraestructura Hospitalaria.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Electricista o ingeniero electro-mecánico.	100 %	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y el cierre del presente proceso.	Experiencia certificada de mínimo dos (2) obras como como residente de obra y/o director de obra y/o contratista en un proyecto relacionado con suministro e instalación de subestaciones eléctricas igual o superior a 500 kVA.
UN (1) RESIDENTE HSEQ	Ingeniero o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o Gerencia de seguridad y salud en el trabajo; deberá contar con licencia seguridad salud en el trabajo y certificación como coordinador de trabajo en alturas vigente.	100 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y el cierre del presente proceso. Y No menor de tres (3) años contada a partir de la expedición de la licencia de salud ocupacional.	Experiencia certificada de mínimo dos (2) contratos como profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos relacionados con instalaciones eléctricas y redes eléctricas de infraestructura.
UN (1) INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil	20 %	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y el cierre del presente proceso.	Experiencia certificada de mínimo un contrato relacionado con instalaciones eléctricas en infraestructura.

UN (1) ASESOR ELECTRICO	Ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico, especialista en gestión energética	30 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y el cierre del presente proceso.	Experiencia certificada en dos (2) obras cuyo objeto o su alcance corresponda a la construcción o mantenimiento de redes eléctricas en hospitales en donde se haya desempeñado como director y/o residente y/o asesor eléctrico y/o supervisor y/o contratista. Al menos uno de los contratos aportador debe estar relacionado con construcción de una subestación eléctrica con una capacidad igual o superior de 500 kVA para infraestructura Hospitalaria.

Nota: Cada profesional ofertado en la propuesta debe autorizar al proponente a presentar su hoja de vida en esta invitación a cotizar y compromiso de cumplimiento de en caso de aceptación de la propuesta.

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS**

El proponente deberá presentar una certificación en la que se comprometa a brindar mínimo dos (2) años de garantía para cada uno de los equipos suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, dentro de los dos años de garantía se debe avalar que se realizaran dos (2) mantenimientos preventivos generales a cada equipo (uno por año), para garantizar el buen estado y funcionamiento de los equipos.

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023; tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- **ANALISIS FINANCIERO**

ENTIDAD	PROCESO	AÑO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COVERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	LICITACION PUBLICA N° 001 DE 2024	2024	1,3	70%	2,2	50%	0,08	0,04

ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LP-016-2023	2023	2,0	62%	2,0		0,03	0,00
GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-IN-SAMC-032-2023	2023	1,0	70%	1,0	10%	0,00	0,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS - SAMC -002-2023	2023	1,2	70%	1,0		0,01	0,02
AEROCIVIL	22001136 H2 DE 2022	2022	1,2	70%	2,0	30%	0,02	0,02
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DAPRE-SAMC04-2021	2021	1,9	73%	1,0		0,19	0,07
SENA DIRECCION GENERAL	SAMC DG-0002 DE 2019	2019	1,2	75%	1,2	70%	0,05	0,04
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SAMC-0004-2023	2023	1,2	70%	1,0	83%	0,02	0,01
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	SAMC-RDCCSF-0027-2020	2020	1,2	65%	1,9	100%	0,10	0,05
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín	SAMC007-2020	2020	1,3	72%	1,5		0,08	0,05
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	198-ARC-CBN6-2020	2020	1,8	60%	2,0		0,10	0,06
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	SAMC 005 - 2019	2019	1,0	70%	2,0	100%	0,10	0,05
PROMEDIO			1,4	69%	1,6	63%	0,07	0,03

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la siguiente tabla:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**FORMULA**
Liquidez	Mayor o igual a 1.4	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,69 (69 %)	PT/AT
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.6	UO/GI

Capital de trabajo	Mayor o igual a 63% del presupuesto oficial	Verificación a través del RUP

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes técnicos de la propuesta. Estos aspectos técnicos son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como HABILITADO TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre activos y Rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 si el proponente ha efectuado la actualización respectiva, de lo contrario se verificará el RUP para las vigencias, 2019, 2020 y 2021; tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la siguiente tabla:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**FORMULA**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.07	Verificación a través del RUP
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.03	Verificación a través del RUP

El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes técnicos de la propuesta.

Estos aspectos técnicos son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como HABILITADO TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

3.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Debe acreditar la experiencia aportando contratos, debidamente ejecutados y liquidados, debidamente inscritos en el RUP, donde se demuestre que tienen las siguientes características:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia general, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia general solicitada con mínimo 1 máximo 5 contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla a continuación:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.124.860.230,35**
VALOR EN S.M.L.M.V.	865,28

Cantidad de contratos	Porcentaje del P.O en SMMLV a acreditar
1 a 2	75%
3 a 4	120%
5	150%

Los contratos validos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar liquidados y contemplar dentro de su objeto u alcance la construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o suministro de redes eléctricas.

El o los contratos aportados para acreditar experiencia general deberán estar clasificados en al menos 10 de los siguientes códigos de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en los siguientes grupos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
26111600	Generadores de potencia
26111800	Componentes de la transmisión
26121600	Cables eléctricos y accesorios.
26131500	Centrales eléctricas
26131800	Equipo de control de producción de energía
39111700	Alumbrado de emergencia
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121300	Cuadros, registros y manejo electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas

72153900	Servicio De Preparación De Obras De Construcción
72154000	Servicios de edificaciones especializados
72154200	Servicios de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73171501	Servicios de fabricación de equipo de generación, transmisión o distribución de energía
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81141500	Control de Calidad
83101800	Servicios eléctricos
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121802	Subestación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser aportada por al menos uno de los integrantes.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar junto al contrato copia legible del acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrado, con entidades públicas o privadas, en caso de que el objeto principal de los contratos aportados no contemple alcance de componente eléctrico pero se identifique que dentro de la ejecución del mismo se realizó la intervención de componente eléctrico, la entidad únicamente evaluará el valor ejecutado en relación a las actividades eléctricas y se descartaran los valores no relacionados con este.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores, se calificará la propuesta como no hábil.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá corresponder a la construcción de una subestación eléctrica con una capacidad igual o superior de 500 kVA para infraestructura Hospitalaria.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá corresponder únicamente a suministros para edificaciones de tipo institucional, haberse suscrito directamente con la entidad beneficiaria del suministro y contemplar en las actividades ejecutadas el suministro de una planta eléctrica de emergencia con una capacidad igual o superior de 300 kVA con sus respectivos tableros de distribución.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberán acreditar la construcción en infraestructura hospitalaria de instalaciones eléctricas que contemplen suministro e instalación de tableros eléctricos de distribución general, tableros de transferencia, suministro e instalación de tomacorrientes, suministro e instalación de lámparas Led hermética, malla de puesta a tierra en cable de cobre desnudo No 2, El contrato aportado deberá contar con certificación RETIE.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser aportada por al menos uno de los integrantes.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar junto al contrato copia legible del acta de liquidación y acta de recibo final.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrado, con entidades públicas o privadas.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE ACREDITA LA EXPERIENCIA NO SATISFAGA EL PORCENTAJE MÍNIMO A CERTIFICAR ESTABLECIDO EN LAS TABLAS ANTERIORES, SE CALIFICARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL.

NOTA: NO OBSTANTE, TAMBIÉN LA EXPERIENCIA PODRÁ DEMOSTRARSE CON COPIA DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, DONDE SE PUEDE DETERMINAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir de los siguientes valores:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.124.860.230,35**
VALOR EN S.M.L.M.V.	865,28

Cantidad de contratos	Porcentaje del P.O en SMMLV a acreditar
1 a 2	70%
3 a 4	110%
5	130%

- **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de recibo final junto con sabana de cantidades y acta de liquidación, que incluyan la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Nit del contratista
- Valor total del contrato.

- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución
- Actividades ejecutadas

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para la certificación de la experiencia, el contratista deberá aportar copia del acta de recibo final del contrato con sus correspondientes ítems, unidades, cantidades y valores ejecutados, con el fin de aportar la misma información requerida en las certificaciones o complementarla. En caso de presentarse inconsistencias dentro de la información suministrada la propuesta será inhabilitada previa posibilidad de subsanación de la información.

Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos aportados según su orden de foliación. Si el contrato o los contratos aportados incumplen cualquiera de los anteriores requisitos, el proponente no será habilitado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la verificacl6n aquella que este demostrada.

Para la certificación de obra, el contratista deberá aportar RUP en el que este contenido el contrato respectivo y de ser necesario aportar copia del contrato, acta de recibo parcial y/o final de obra con sus correspondientes Ítems, unidades, cantidades y valores ejecutados, con el fin de aportar la misma información requerida en las certificaciones o complementarla. En caso de presentarse inconsistencias dentro de la información suministrada la propuesta será inhabilitada.

Solo será aceptable la experiencia que sea verificable documentalmente, ya sea a través de copias de los documentos contractuales de los proyectos o el que haga sus veces, y/o contratos y actas de liquidación, y/o actas o documentos de entrega de los resultados de la ejecución de la obra, y/o actas o documentos donde se verifique la realización del contrato.

El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia serán aquellos inscritos en el RUP, esto es que tuvieron a la fecha del acta de recibo final para el contratante o su representante o a la terminación del contrato o al momento del cierre del proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales los valores del contrato se tomarán como la suma de los valores existentes de todos los contratos según el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota 1: En todo caso la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

Nota 2: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 3: La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior al presupuesto del componente de obra del presente Proceso de contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, este queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 de los términos de condiciones completamente diligenciado.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

- **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, para lo cual se aplicará el procedimiento y formulas establecidas en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

a. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

b. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación,

Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar un Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

c. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

d. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

e. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con

concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento **(10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior, en tratándose de emprendimientos de mujeres o Mipymes que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo el **75%** del valor del presupuesto oficial

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

3.12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 la convocatoria **NO** podrá limitarse a mipymes observando las siguientes reglas:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cundo concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

ASÍ LAS COSAS, ATENDIENDO EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

3.13 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos 1 (UNA) persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual)

Nota 1: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la documentación relacionada en los criterios de desempate.

Nota 2: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que la persona vinculada al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca al grupo poblacional que relacione el contratista para la ejecución contractual.

Nota 3: si el contratista no da cumplimiento a la obligación indicada se hará acreedor de una multa por incumplimiento (esto quedará como multa en la minuta contractual de la siguiente forma:

Multas: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [cinco por ciento (5%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el diez por ciento (10%)] de mano de obra en pobreza extrema o sujetos de protección especial durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación establecida dentro de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

INFORMACIÓN ADICIONAL – CARGUE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel y PDF, de los formatos AIU, APUS Y OFERTA ECONOMICA, así como LISTA DE INSUMOS, CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES, FLUJO DE INVERSION, Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminaciones cercanas),(Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminaciones lejanas), MATRIZ DE SECUENCIAS, CUADRO DE EVENTOS, CRONOGRAMA CPM/PERT Y GANTT así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos, en caso de no entregarse el medio magnético y como quiera que el mismo es indispensable

para realizar la evaluación técnica de la oferta económica el día de la audiencia de la adjudicación, la propuesta será inhabilitada.

NOTA: EL VALOR TOTAL INDICADO EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE EL PROPONENTE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO CUARTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionaron el rechazo de la propuesta. Se consideran subsanables en los términos del parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 aquellos requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas (factores de ponderación).

El Hospital evaluara las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a través del Comité evaluador existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección aquí establecidos.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este estudio previo, cuáles propuestas son admisibles. Una vez superada la etapa se procederá a la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

Se consideran hábiles aquellas propuestas que sean admisibles en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones así:

REQUISITOS	HABILITANTES
1. CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
3. CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

REQUISITOS	HABILITANTES
4. CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
7. CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

11.2.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La ESE Hospital Regional de Duitama, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de CIEN (100) puntos, las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS TÉCNICOS	38
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
3	FACTOR ECONÓMICO	50
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	**100 PUNTOS**

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021. Si se trata de oferente plural solo accede a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25 Puntos
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel	

de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección	

REQUISITOS TÉCNICOS (38 PUNTOS)

El Hospital Regional de Duitama Empresa Social del Estado, evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los presentes términos de condiciones, y le asignará **HASTA TREINTA Y OCHO (38) PUNTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

A. PROGRAMACIÓN DE OBRA (13 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. DISCRIMINACIÓN DEL AIU	1
2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	2
3. LISTA DE ACTIVIDADES	1
4. DIAGRAMA DE GANTT	1
5. DIAGRAMA DE RED	2
6. CUADRO DE EVENTOS	1
7. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	1
8. FLUJO DE FONDOS	
8.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	2

8.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	2
TOTAL	13

- **DISCRIMINACIÓN DEL AIU**

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, dentro de la discriminación de la Administración se deben presentar los costos en la mano técnica o administrativa y costos que se presenten por arrendamiento de oficina, pago por servicios, laboratorios, entre otros de acuerdo a la discriminación realizada por El Hospital Regional de Duitama Empresa Social del Estado. Si presentan errores gramaticales se descontará un (1) punto por cada error evidenciado.

El valor del AIU deberá ser expresado, consignado y discriminado en la propuesta económica en administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) en pesos y en porcentaje. En todo caso ninguno de los porcentajes establecidos para administración, imprevistos y utilidad, podrán ser iguales a cero (0). El Oferente tiene libertad de fijar el porcentaje de AIU siempre y cuando no exceda el AIU del presupuesto oficial del valor total de la propuesta económica presentada por el oferente y su oferta no supere el total del presupuesto oficial, dentro de la discriminación de la administración debe incluirse como mínimo el personal requerido en el presente pliego. El no cumplimiento de los requisitos del presente numeral ocasionara el rechazo de la propuesta económica.

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir en cumplimiento con el formato establecido.

La no entrega del análisis de AIU dará lugar al rechazo de la oferta. Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos: Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra. Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos. Pólizas, publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato. Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.). Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de la interventoría y/o la empresa, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen. Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones el cual debe estar conforme con los porcentajes de prestaciones establecidos por ley discriminado, aportes parafiscales, cargas prestacionales y seguridad social de cada uno de sus trabajadores tanto de la etapa constructiva como administrativa, el no cumplimiento de este requisito dará como rechazada la oferta económica. Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra. Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley. No se debe incluir dentro de la propuesta la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Por cuanto la Empresa como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Aspectos Tributarios y Otros Gastos En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato. Administración - A Imprevisto s - I Utilidad - U ---------- ----- TOTALA.I.U.

= % Para las especificaciones y requerimientos particulares de los costos directos e indirectos, se debe revisar en los pre-pliegos y pliegos definitivos.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios el Proponente deberá utilizar el formato publicado, en el presente pliego teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y

transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

Si dentro del APU no se evidencia de forma completa o detallada los insumos y/o el nombre del ítem, o se presenta error gramatical se descontará un (1) punto por cada error evidenciado, de la puntuación obtenida al aplicar la asignación de puntaje establecida en el presente pliego.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente, que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales de mano de obra con porcentajes de prestaciones acordes con lo establecido por ley y el nivel de riesgos laborales de la mano de obra, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se entiende que el RENDIMIENTO corresponde a la celda CANT de la mano de obra, el cual tendrá como unidad de medida jornal/día, el no cumplimiento de estos requisitos dará como no hábil técnicamente la propuesta.

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para la El Hospital Regional de Duitama Empresa Social del Estado es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo El Hospital Regional de DUITAMA Empresa Social del Estado autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Programa de Trabajo: Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en las cantidades de obra en función del plazo. Este programa deberá elaborarse con los siguientes lineamientos:

-Se entiende que el RENDIMIENTO corresponde a la celda CANT de la mano de obra, el cual tendrá como unidad de medida: jornal/día.

-Alcance: El programa que se utilice deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia lógica y la interdependencia que exista entre ellos. Asimismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y SUMINISTRO de materiales el cual debe tener como duración un tiempo no mayor al estipulado en el presente proceso y definido en el plazo del pliego de condiciones. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información: Nombre del ítem, cantidad a ejecutar, unidad de la actividad, duración estimada, comienzo más temprano, terminación más tardía, nombre o identificación de la actividad (secuencia), sin las cuales dará lugar a rechazo de la oferta

económica. En caso de omitirse: holgura, comienzo más tardío, terminación más temprano y se descontará un (1) punto por cada aspecto.

-La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades. El diagrama deberá establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, la no presentación de la ruta crítica dará como resultado la inhabilidad técnica de la oferta, ya que es necesaria para la supervisión y seguimiento y cumplimiento de los tiempos de ejecución de la obra conforme a el tiempo de ejecución previsto en el presente pliego de condiciones.

-La importancia de este programa se da en el momento de hacer la interventoría y supervisión al contratista para el efectivo control del cumplimiento del contrato en la fase de ejecución y la información deben ser congruente con los tiempos de obra establecidos de conformidad con los rendimientos del recurso crítico plasmados en los análisis de precios unitarios (esto significa que los APU se deben entregar con la oferta técnica y de la misma manera en el sobre de la oferta económica).

-Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días NO calendarizados, como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación y por ende la inhabilidad técnica de la oferta económica.

-El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

La Programación de actividades propuestas deberán reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios, el cual debe estar expresado en jornal / día
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

- **LISTA DE ACTIVIDADES Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ITEMS**

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos críticos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a jornal / día. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

- **DIAGRAMA DE GANTT**

El proponente presentará el programa de trabajo el cual deberá elaborarse por medio del método GANTT Y CPM/PERT utilizando como herramienta el programa Microsoft Project, la no presentación de cualquiera de los métodos dará como resultado el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ITEM
b) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo con su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
c) UNIDAD DE MEDIDA
d) CANTIDAD
e) INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD
f) ACTIVIDADES SUCESORAS Y PREDECESORAS
g) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
h) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
i) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
j) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
k) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
l) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

- **DIAGRAMA DE PERT**

El proponente deberá presentar una red o diagrama PERT que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden iniciar o terminar en un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- Para cada actividad deberá indicarse el ítem, la actividad la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras.
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

- **CUADRO DE EVENTOS**

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella. Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

- **MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS**

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

- **FLUJO DE FONDOS Y PORCENTAJES DE AVANCE**

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos semanal de manera porcentual.

Es la relación del flujo de recursos de la obra ceñida estrictamente al programa de trabajo presentado. Este programa de inversión se tendrá que elaborar por semanas y porcentaje de inversión respecto al valor total ofertado, al igual que el manejo que se dará del anticipo si hay lugar a este dentro del proceso. El programa de inversión semanal corresponderá a la sumatoria de las cantidades de obra que se van a ejecutar de acuerdo al programa de trabajo por el valor unitario. Los oferentes deberán elaborar y presentar el programa de inversiones por capítulos. El oferente presentará el programa de inversiones el cual deberá contener como mínimo, Ítem, capítulo, valor, porcentaje de inversión por capítulo respecto al valor total y debe ser consistente con la programación de obra. Si el oferente no presenta el flujo de inversión será causal de rechazo en las Condiciones Técnicas, adicionalmente si se presenta errores gramaticales o de secuencia por cada error que se encuentre en su elaboración perderá un (1) punto por cada error. Como quiera que las condiciones técnicas de la propuesta son objeto de ponderación dicho flujo no puede ser subsanado.

Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

- **FLUJO DE FONDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS**

El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo semanal teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en cada semana de la ejecución de la obra adicionalmente si se presenta errores gramaticales o de secuencia por cada error que se encuentre en su elaboración perderá un (1) punto por cada error. Como quiera que las condiciones técnicas de la propuesta son objeto de ponderación dicho flujo no puede ser subsanado.

- **FLUJO DE FONDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS**

El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en cada semana de la ejecución de la obra adicionalmente si se presenta errores gramaticales o de secuencia por cada error que se encuentre en su elaboración perderá un (1) punto por cada error. Como quiera que las condiciones técnicas de la propuesta son objeto de ponderación dicho flujo no puede ser subsanado.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (1 PUNTO)

La ponderación de la calidad técnica de los sistemas ofertados se realizará con base en:

• Un (1) año adicional de garantía. (hasta 1,0 puntos)

El proponente que ofrezca un (1) año adicional de garantía a todos los equipos suministrados, instalados y puestos en marcha al tiempo solicitado (dos (2) años) por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama en las mismas condiciones y bajo su propio costo, obtendrá el siguiente puntaje:

GARANTÍA ADICIONAL	PUNTAJE
NO ofrece un (1) año adicional de garantía	0
Ofrece un (1) año adicional de garantía, incluido un mantenimiento preventivo general por cada equipo suministrado e instalado.	1,0

El contratista que ofrece un año adicional de garantía, para poder realizar el seguimiento del comportamiento de los equipos instalados en la estación.

FORMACION ADICIONAL (24 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta veinticuatro (24) puntos al proponente que dentro de los requisitos técnicos acredite formación académica y experiencia específica adicional del director de obra conforme a las siguientes condiciones:

RECURSO HUMANO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Acreditar formación académica adicional a nivel posgrado en Redes de Distribución & Transmisión y/o afín	8

	Acreditar formación académica adicional a nivel posgrado en Iluminación.	8

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Acreditar experiencia adicional al requisito habilitante en al menos un (1) contrato ejecutado en que se haya desempeñado como Director de obra y/o asesor eléctrico en el desarrollo de contratos de obra que incluyan en su alcance las instalaciones eléctricas en infraestructura hospitalaria.	8

Justificación

El contratista que ofrece un profesional con formación y experiencia específica adicional garantizara mayor experiencia y conocimientos del equipo de trabajo los cuales se reflejaran en la calidad de los servicios a contratar.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2 PUNTOS)

El Proponente que presente EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para la obra en consideración debidamente soportada como se indica en la siguiente tabla tendrá una puntuación de (2 PUNTOS)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	Los oferentes singulares o plurales (Si es un proponente plural al menos uno de los integrantes) deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad,	Documento a entregar: Documento firmado por el representante legal de al menos uno de los consorciados, Jurídica y Naturales donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la presentación de la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
	conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. NOTA: cualquiera de los integrantes del consorcio puede aportarlo		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que hasta el 28 de Febrero de 2022 se debería haber radicado las autoevaluaciones para las empresas las cuales deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el	Documento a entregar: Conforme lo establece lo establece la resolución No. 0312 del 13 febrero de 2023 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y según la circular 093 del 18 diciembre de 2023 El oferente singular o plural (o alguno de sus integrantes) deberán acreditar el: Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST" ante el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES conforme lo estableció el Ministerio de Trabajo y donde se acredite el cumplimiento de los estándares mínimos vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	En el momento de la presentación de la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
	artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, hasta el 28 de Febrero de 2022 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
	del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov .co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019, 2020 y 2022 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento. NOTA: cualquiera de los integrantes del consorcio puede aportarlo		
3	En caso de oferente singular o plural sus integrantes deberán tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las actividades de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. NOTA: cualquiera de los integrantes del consorcio puede aportarlo	El oferente singular o plural (sus integrantes) entregarán documento de compromiso de la presentación de los permisos de trabajo para los trabajos de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo Anexar al compromiso, la lista de chequeo trabajo seguro y formato permiso de trabajo de al menos una de las empresas que integran el proponente plural o Singular	En el momento de la presentación de la oferta
4	La identificación de la empresa y los integrantes del consorcio sobre la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista	El oferente deberá entregar documento de compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de los trabajadores en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la presentación de la oferta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
	verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, y a los principales peligros de su labor,	Realización de las inducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la identificación de peligros priorizados.	
5	El oferente singular o plural deberán anexar el compromiso de realizar la señalética necesaria para la información y la evacuación de emergencia y los equipos de emergencia indicados en plan de emergencia presentado para disminuir la vulnerabilidad ante las amenazas presentes en el punto de servicio donde se realiza la construcción	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Realización de la señalización necesaria para la información y la evacuación de emergencia. El documento debe ser firmado por el representante legal tanto de las jurídicas, naturales o el represente legal del consorcio y el responsable del Cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas para prevenir el Covid-19 (Siso).	En el momento de la presentación de la oferta

El proponente que mediante RESULTADO DE CALIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST pueda demostrar que cumple con la implementación SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se asignará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Autoevaluación entre 0% al 59%	0
Autoevaluación entre 60% al 69%	0,5
Autoevaluación entre 70% al 79%	1
Autoevaluación entre 80% al 89%	1,5
Autoevaluación mayor 90%	2

Nota: En el caso de los proponentes plurales se podrá aportar por uno de sus integrantes.

FACTOR ECONÓMIC0 (50 PUNTOS)

REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente, en cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo debe corresponder a lo establecido en el pliego de condiciones, debe estar debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la entidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar a dos decimales el valor consignado en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentara diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), del día establecido para el cierre del proceso en el pliego de condiciones definitivo.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil establecido en los pliegos definitivos para el cierre de presentación de propuestas, día en que efectivamente serán aperturadas las ofertas presentadas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de Valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde: V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

- $Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$

Donde: Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

- $Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$

Donde: V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde: MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde: V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

- $Puntaje = \left\{60 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ 60 * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B}\right\}$

Donde: $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde: V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$

Donde: V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el valor corregido es inferior a este, cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán verificadas las siguientes operaciones: La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", la suma correspondiente a la columna "Valor Total" (valor total costo directo), y el valor discriminado del AIU.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria pública establecido en los presentes términos de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem establecido en el acápite del ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que contiene los estudios previos.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, par concepto de Apoyo a la industria Nacional y Factor de Calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, par concepto de Apoyo a la industria Nacional y Factor de Calidad.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	1

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación

b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (10 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el compromiso de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

NOTA: EL VALOR TOTAL INDICADO EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE EL PROPONENTE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ESE Hospital Regional Duitama no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. IDIOMA

La oferta que prepare El Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien El Proponente y EL HOSPITAL, deberán redactarse en español.

5.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Toda propuesta que se presente deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Carta Presentación acogiéndose a los términos de la propuesta
- Todos los documentos necesarios para acreditar las referencias de experiencia, capacidad jurídica y financiera
- Póliza de seriedad de la oferta.
- Todos los documentos requeridos en los factores de selección.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo de la presente Convocatoria Pública. No se aceptarán propuestas enviadas por correo ni las presentadas por fuera del plazo establecido.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

5.3.1 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente contratacion@hrd.gov.co en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso

5.4. PRECIOS DE LA OFERTA

El valor total de la propuesta debe ser igual o menor al presupuesto oficial de la convocatoria.

5.5. MONEDAS DE LA OFERTA

EL Proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

5.5. CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA

El Proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la convocatoria a fin de acreditar la conformidad de su oferta con el pliego de condiciones. El Proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos aquellos comentarios y especificaciones establecidas por el La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

5.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un periodo de noventa (90) días, después de la apertura de las ofertas. En circunstancias extraordinarias, La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el periodo de validez de estas; por escrito o mediante cable. A los Proponentes les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO VI
OTRAS DISPOSICIONES

6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, serán abiertas por La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, en la plataforma SECOPI I , a la hora y fecha mencionada en la Convocatoria o en lo establecido en las adendas modificatorias que se produzcan con respecto al cierre de la misma.

6.2. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas se efectuará dentro del plazo propuesto en el Cronograma del Proceso.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL HOSPITAL, evaluará las ofertas para determinar si están completas, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los documentos y/o requisitos de la convocatoria, estableciéndose la propuesta más favorable.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho a subsanación de aquellos elementos de la oferta no necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, se rechazarán las propuestas cuando:

- Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- Cuando se encuentre que el Proponente se halla incurso en alguna causal de las inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación
- Cuando el representante legal carezca de atribuciones o facultades para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato; o cuando estando obligado no presente certificado de registro mercantil o éste no se encuentre vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será rechazada cuando no sea firmada por la persona designada como representante del mismo.
- Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar
- Cuando no cumpla los requisitos exigidos en los factores de selección o ponderación
- Cuando no se cumplan los requisitos que se han exigido taxativamente dentro del presente pliego de condiciones.

- Cuando alguno de los miembros de un consorcio y/o unión temporal no cumplan con la capacidad jurídica mínima.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

6.5. RIESGOS:

6.5.1 RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual
Temporada invernal	Retraso en el trabajo o suspensión prolongada de actividades hasta que el clima mejore	ALTO	Programar la ejecución de la obra en temporada de verano.

6.5.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a

reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.			quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

6.6. GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra	☒	☐	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y un año (01) mas
Responsabilidad civil Extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMLV	Vigencia del contrato

6.7 SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La ley 1474 de 2011 impone la obligación de hacer seguimiento permanente y continuo a la ejecución contractual del Estado, así las cosas, el Hospital adelanta el proceso para la ejecución de el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE SALAS DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, RESONANCIA Y HEMODINAMIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA** el cual debe ser objeto de interventoría externa

6.8. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato a suscribir hace parte de los presentes términos de condiciones.

6.9. IMPUESTOS Y TASAS

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente de renta: Según Estatuto Tributario Nacional
- Retención en la fuente de ICA: Según Estatuto Tributario Nacional

NOTA: Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA

Duitama, AGOSTO de 2024

Proyecto de Términos de condiciones Proyectado por **COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** Aprobado mediante Acta **de 12 AGOSTO de 2024**

ABROBÓ:

NIDIA CADENA MORENO
Presidente Comité De Contratación

***Proyectó**: Comité de contratación - Fredy Torres. Asesor Jurídico de Contratación*
***Revisó:** Julián Camargo Mariño- Asesor de Proyectos, Infraestructura y Procesos Administrativos*
***Revisó:** Manuel González. Asesor Jurídico Externo*